



COMUNICACIÓN

Código:	F-CAM-020
Versión:	5
Fecha:	09 Abr 14

Pitalito,

Señores:
INDETERMINADOS
Publicación en pagina



Carrera 1 No. 60 - 78 Nelva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2026-S 18168
Us:LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
Fecha: 10/08/2026 Hora: 13:35:00
Dest: INDETERMINADOS INDETERMINADOS
No.Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Sur

Asunto: Comunicación resolución medida preventiva.

Por medio del presente me permito informarle que, esta dirección dispuso imponer una medida preventiva mediante Resolución No. **1510 - - - -**

Que, en la misma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer a **INDETERMINADOS**, una medida preventiva consistente en:

- **APREHENSIÓN PREVENTIVA** del siguiente material forestal:

ESPECIE	DESCRIPCION	ALTO	ANCHO	LARGO	N.º PIEZAS	M3	VALOR (\$)
Gualanday	Tablón	0.08 m	0.70 m	2.40 m	1	0.1344	\$ 120.000
(Jacaranda Caucana)	Troza	0.10 m	DAP (-) 1 m	DAP (+) 1 m	11	0.869	\$ 1.100.000
TOTAL					12	1	\$1.220.000

PARÁGRAFO: El material forestal aprehendido queda dispuesto en las instalaciones de la Corporación del Alto Magdalena CAM - Dirección Territorial Sur, ubicadas en la Finca Marengo del Municipio de Pitalito, Km 4 vía a San Agustín.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente resolución en la página web de la corporación, indicando que esta medida es de carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

	COMUNICACIÓN	Código:	F-CAM-018
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-01312-26
Proyecto: L. Dn2
Abogada DTS

Handwritten mark